COMANDO DE FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 05/10 "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.010.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/10 "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA"** para la Armada Paraguaya correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.
Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas.

1.- **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

La recepción y apertura de las ofertas fue fijada para el día 21 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, dicho acto fue presidido por el señor Director de la UOC **CAP N DEM LORENZO AGÜERO MIRANDA**, , y el secretario del comité de evaluación **TTE N INT NELSON QUINTANA,** acompañado por el **SO 3º F JORGE LEDEZMA.**
Se procedió a la apertura de las ofertas de las empresas que se mencionan a continuación:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	**NUCLEO S.A.**	4.534.350.-	COMPLETA
2	**NETVISION**	9.072.000.-	COMPLETA
3	**RIEDER & CIA.**	5.744.640.-	COMPLETA

2.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se inició a las 07:00 hs del día 31 de mayo de 2010 y fue efectuada por los Señores miembros de la Comisión Evaluadora conformada por Resolución Nº 07/2010 del Comando de la Armada.
Participan de la presente evaluación:

PRESIDENTE
CALTE JUAN CARLOS BENÍTEZ FROMHERZ

SECRETARIO
TTE. N INT NELSON QUINTANA

MIEMBROS
CAP N DEM GUSTAVO MARINO CACERES
CAP N DEM AMERICO IBARRA COLLAR
CAP N DEM VICTOR RAMON DUARTE
CAP N DEM JULIO CESAR CACERES
CAP N DEM CARLOS VELAZQUEZ MORENO
CAP N DEM MIGUEL ANGEL MORALES
CAP F DEM RAMON A. PICCO
CAP C DEM RUBEN ALVARENGA

ASESOR JURIDICO
CAP C DEM CELIO GONZALEZ

3.- ANALISIS DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUERIMIENTOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO.

En la parte inicial las Ofertas que fueron abiertas, han sido evaluadas en una primera etapa, con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, cuyo resultado se presenta en el cuadro siguiente:

Oferentes	Planilla de Ofertas	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada de Art. 40 y 20	Poder Suficiente del Firmante
NUCLEO S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NETVISION	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RIEDER & CIA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Durante el análisis detallado de los documentos presentados por la empresa **NUCLEO S.A.** se puede constatar que la misma posee activa en el SIPE lo solicitado en el inciso h) de la carta de invitación que se refiere a la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, cumpliendo así con los requisitos básico exigidos por la convocante, por lo cual su oferta es analizada según los siguientes criterios de evaluación, además la empresa **NUCLEO S.A.** en la verificación del plazo de validez de su oferta se constata que la misma presento el periodo de validez de su oferta solo por 60 días, lo que no se adecua a lo exigido por la convocante que es de 90 días.

En el análisis detallado de los documentos presentados por la empresa **RIEDER & CIA.** se puede constatar que la misma posee activa en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) lo indicado en el punto 10 del PBC en relación a los ítems i, j, k y el certificado de Cumplimiento Tributario, la misma se encuentra actualizada en el SIPE.

4.-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

En esta fase del análisis se procede a la comparación de precios de los precios presentados por las empresas que cumplen con los documentos sustanciales, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas; como puede observarse en la **Planilla de Comparación de Precio** "Anexo 1" del presente Informe.

Se procede a la agrupación de las ofertas por orden numérico de menor a mayor según establece el Artículo 61 punto 2 del Método de Evaluación resultando lo siguiente:

Empresa	Ítem N° 1	Ítem N° 2
NUCLEO S.A.	473.100	282.625
RIEDER & CIA.	477.120	480.320
NETVISION	974.400	537.600

Los precios mas bajos son los presentados por la empresa **NUCLEO S.A.** en la verificación del plazo de validez de su oferta se constata que la misma presento el periodo de validez de su oferta solo por 60 días, lo que no se adecua a lo exigido por la convocante que es de 90 días, pasando a analizar la segunda mejor oferta que es la que pertenece a la empresa **RIEDER & CIA.**

Seguidamente se analizan los demás criterios de calificación posterior, antes de recomendar la adjudicación de las mismas.

5.- ANALISIS DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LAS EMPRESAS QUE CALIFICAN.

Antes de proponer la adjudicación se procede a verificar la carpeta del oferente con la segunda mejor oferta con relación al cumplimiento de las documentaciones no sustanciales y demás recaudos del proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/10 "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA"** mencionados en la **Carta de Invitación** resultando lo que se expresa a continuación, valido para el oferente: **RIEDER & CIA.**

Para la misma se procede a la verificación en el SIPE de los datos del oferente mencionado mas arriba para corroborar los criterios mencionados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACION	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA	Cumple
CAPACIDAD DE SUMISNISTRO	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, y de las especificaciones técnicas de los productos y de otros factores se concluye que la empresa mencionada más arriba se adecua a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 la cual cumple con las siguientes condiciones:

2.3.1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas.
2.3.2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato para el suministro de **SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA**.
2.3.3. Presenta respectivamente la oferta más baja.

6.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

De conformidad al Artículo 28.-, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63°, del Decreto N° 21.909/03, el oferente **RIEDER & CIA.,** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos, está calificado y tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y los precios presentados por la misma, se adecuan a las previsiones presupuestarias, a satisfacción de la Convocante, y cuya contratación no ocasionará ningún daño o perjuicio a la institución y;
Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, aprobado por **Ley Nº 3.964** que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2010 y el Programa Anual de Contrataciones **(PAC) Nº 190177** este Comité de Evaluación, de acuerdo a estos elementos recomienda lo siguiente:

Aprobar el resultado de la evaluación de las ofertas y recomendar la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 05/10 "SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA"** para la Armada Paraguaya, a favor de la empresa: **RIEDER & CIA.**

Sugerir a las unidades receptoras el estricto cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones en la recepción de bienes/servicios en cuanto a la calidad y cantidad de los productos a ser proveídos por la empresa adjudicada de conformidad a las respectivas ofertas.

Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2010, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional conforme a las Líneas Presupuestarias especificadas en la Planilla de Adjudicación.
Firman en prueba de conformidad los Señores Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 04 de junio de 2010

AMERICO IBARRA COLLAR
CAP N DEM – MIEMBRO CE

GUSTAVO CACERES
CAP N DEM – MIEMBRO CE

JULIO CESAR CACERES
CAP N DEM – MIEMBRO CE

VICTOR RAMON DUARTE
CAP N DEM – MIEMBRO CE

MIGUEL ANGEL MORALES
CAP N DEM – MIEMBRO CE

CARLOS VELAZQUEZ MORENO
CAP N DEM – MIEMBRO CE

RUBEN ALVARENGA
CAP C DEM – MIEMBRO CE

RAMON A. PICCO
CAP F DEM – MIEMBRO CE

NELSON QUINTANA
TTE N INT – SECRETARIO CE

CELIO GONZALEZ
CAP C DEM – ASESOR JURIDICO

CALTE ALAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
PRESIDENTE COMITÉ EVALUACIÓN